



ORD. N° 2 1 7

ANT.: Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 23 ABR 2025

**DE: GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero-diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Al respecto se informa que, para llevar a cabo el levantamiento de reportabilidad del período enero a diciembre 2024 de esta Subsecretaría, referido a "Inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral", se consultó a nivel nacional a todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y al Nivel Central, respecto de la existencia de contrataciones que incorporaran a personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez debidamente acreditadas.

Del análisis de los datos recabados, se constató que en la Seremi de V. y U. de la región del Biobío, sí hubo un postulante que acreditó su discapacidad y quedó

en 5º lugar en una lista de elegibles, no obstante, el proceso finalmente fue declarado desierto a solicitud del jefe Superior del Servicio.

Por su parte, en el Nivel Central del Ministerio de V. y U., se recibieron postulaciones de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez debidamente acreditadas, no obstante a ello, no lograron aprobar todas las etapas de evaluación consignadas en las bases, por lo que no cumplieron con los requisitos para ser parte de la nómina de idóneos propuestos a la autoridad (nómina final).

Dado lo anterior para el año 2024 se concluye que no hubo contrataciones de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez debidamente acreditada.

Finalmente se señala que para el período 2024, el número de personas con discapacidad acreditada, contratadas y vigentes en esta Subsecretaría corresponde a:

Dotación máxima para el año 2024 autorizada por Ley de Presupuesto	Nº de personas con discapacidad contratadas y vigentes durante el año 2024	% personas con discapacidad contratadas y vigentes durante el año 2024
1951	7	0.4

Cabe señalar que, nuestra institución en todas sus convocatorias declara que: *"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes acogen, en un marco de igualdad de condiciones, todas las postulaciones recibidas, donde situaciones de discapacidad no son impedimento de participación. Por ello, se solicita a los postulantes indicar en el ítem "Preguntas al postulante", si presentan alguna situación de discapacidad que debemos considerar, a fin de contar con los medios y condiciones adecuados para su participación"*.

Finalmente, reforzamos nuestro compromiso de continuar trabajando para crear espacios laborales más inclusivos, solidarios y con oportunidades para todos y todas en el ámbito de nuestra acción.

Sin otro particular, se despide atentamente,


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Contratación y Gestión de Personas
 CGRM/CEV/CCM/APC/CVY

Distribución
 Departamento Gestión de Personas
 Oficina del Buen Trato / VALS